



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L 3.828.833 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo en transición, primaria y secundaria, con aproximadamente 2.700 estudiantes y sus familias. Para atender la emergencia del COVID-19 decreto 417 de 17/03/2020 y directiva 9 del Ministerio de Educación Nacional 7/04/2020 así como las orientaciones planeadas en el anexo 03 que establece orientaciones para dar continuidad de trabajo académico en casa; al inicio de la pandemia se realizó caracterización de los alumnos en cuanto a recursos tecnológicos para atender sus clases, arrojando como conclusión lo indispensable suministrar material de estudio impreso para aproximadamente un 20% del total de los estudiantes, a los cuales durante este tiempo se les ha suministrado de manera continua, aunque se adquirió inicialmente una impresora con recursos propios, la continuidad de la virtualidad, el volumen de impresiones y copias ha generado alto nivel de desgaste y necesidades de tipo técnico (mantenimiento y reparaciones) para las máquinas que ya existían en la Institución. Por lo anterior se requiere iniciar proceso de contratación para la compra de nueva impresora que permita realizar las tareas de impresión y fotocopiado de rápidamente, de los documentos requeridos para continuar su proceso de aprendizaje en casa y así cumplir con lo establecido por el gobierno nacional para ayudar a todos aquellos estudiantes que no poseen recursos tecnológicos, proporcionándoles material analógico.

Justificación frente al PEI:

Como consecuencia de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, que condujo a la declaración de Emergencia Social, mediante el decreto 417 de marzo 17 de 2020 y directiva No 9, correspondiente a las acciones tomadas por el Ministerio de Educación Nacional para flexibilizar los currículos y adoptar nuevos planes de estudio, que permitieran atender el trabajo académico en casa y dar continuidad así con los proyectos del PEI

El pasado mes de marzo la Institución hizo la caracterización de esta población estudiantil de la institución, en cuanto a recursos tecnológicos disponibles para cumplir con sus actividades de aprendizaje programadas en el plan de estudio y concluyo que era indispensable suministrar material impreso aproximadamente a un 20% de la población estudiantil de diferentes niveles, misión que se ha venido cumpliendo a cabalidad y de manera oportuna durante más de seis meses; incluso para facilitar el proceso de aprendizaje de algunos alumnos, la institución optó por prestar los portátiles existentes en salas de sistemas, acciones que no han sido suficientes para mitigar las necesidades de los estudiantes, necesidades las cuales con el transcurrir del tiempo se incrementa el número de niños y niñas sin conexión a internet. Pero dada la continuidad de la virtualidad, sumado a la pérdida de vida útil de las impresoras adquiridas en años anteriores, el desgaste y necesidades de mantenimiento para cumplir con las tareas de impresión y fotocopiado, actividad que se incrementa por cierre de año lectivo; la Institución Educativa requiere realizar proceso de contratación de una nueva impresora que permita realizar las tareas en el menor tiempo posible, de forma ordenada y consecuente con los tiempos y necesidades de la comunidad educativa.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, requiere la contratación para el suministro impresora multifuncional, necesaria para imprimir y fotocopiar documentos de estudio y continuar el proceso académico en casa, de alumnos de los diferentes niveles que no cuentan con recursos tecnológicos para atender sus clases.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	MULTIFUNCIONAL con mínimo las siguientes características
		VELOCIDAD DE LA IMPRESIÓN: Velocidad de impresión (negro, calidad normal, A4/US Carta)40 ppm, Resolución máxima 1200 x 1200 DPI, Lenguaje PCL 5e, PCL 6, PostScript 3, Tiempo hasta primera página (negro, normal) 8 s CAPACIDAD DE SALIDA: Capacidad de salida máxima 250 hojas CAPACIDAD DE LA ENTRADA: Capacidad de entrada estándar 500 hojas, Capacidad del alimentador automático de documentos 50 hojas, Capacidad de bandeja multiuso 100 hojas
		EXPLORACIÓN: Resolución óptica de escáner 300 x 300 DPI, Tipo de escaneado Base plana y ADF, Área máxima de escaneo 216 x 356 mm, Resolución máxima de escaneado 1200 x 2400 DPI, Escanear a Correo electrónico, Fax, Archivo, Imagen, Velocidad de escaneo (color) 14 ppm Velocidad de escaneado (negro) 19 ppm COPIADO: Resolución máxima de copia 600 x 600 DPI, Velocidad de copiado (calidad normal, negro, A4) 40 cpm, Copiadora reescalar 25 - 400%, Máximo número de copias 99 copias Garantía de fabricante 1 año

PLAZO: 6 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proceso de contratación corresponde al suministro de una (1) multifuncional (impresora, fotocopidora y escaner) con características técnicas definidas, la cual el proveedor debe entregar en la institución y realizar las respectivas pruebas e inducción en su manejo.

La entrega del equipo objeto de la contratación, deberá realizarla en la Institución Educativa sede Carlos Betancur, asumiendo toda la responsabilidad por los costos y riesgos de la compra, traslado y puesta en servicio, en general del contrato a ejecutar; hasta entregar a satisfacción al finalizar el plazo, asumiendo responsabilidad por fallas, no conformidades o defectuosos físicos al igual que su funcionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SAN ANTONIO DE PRADO

DE MEDELLÍN

Dirección: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	EL ANGEL CENTRO DE COPIADO	\$ 3.986.500	IVA INCLUIDO
2	SEGURNET MOVIL	\$ 3.800.000	
3	JUAN CARLOS BUSTAMANTE MESA	\$ 3.700.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 3.828.833	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$3.828.833 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos (Opcional)

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **16 de octubre de 2020**


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector